



Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales  
*Elizabeth Guillermína Arteta Victoriano*  
ELIZABETH GUILVERMINA ARTETA VICTORIANO  
FEDATARIO TITULAR  
R.M. N° 714-2015-MTC/01 14 ABR. 2016  
Reg. N° 460  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 363-2016-MTC/16

Lima, 14 ABR. 2016

Vista, la Carta S/N con Exp. N° 2016-007706 y la Carta con H/R N° E-001284-2016 en las cuales se comunica la culminación del vínculo contractual del especialista Diego Mauricio Espinoza Ortiz con la empresa GEOLAB S.R.L.; por lo que solicita se adopten las acciones correspondientes a fin de que se realice la modificación en el Registro de Entidades Autorizadas para Elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el Sector Transportes;

#### CONSIDERANDO:

Mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, determina las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte.

Que, mediante Resolución Directoral N°063-2007-MTC/16, de fecha 19 de julio de 2007 se aprobó el nuevo Reglamento para la inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, que deroga la Resolución Directoral N°004-2003-MTC/16 y que se encuentra vigente desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Directoral N° 394-2014-MTC/16 de fecha 01 de agosto de 2014, se aprobó la renovación de la Inscripción de la empresa GEOLAB S.R.L., en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental, en el sector transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el Registro N° 0543-14;

Que, en ese sentido, la empresa GEOLAB S.R.L. ha solicitado la exclusión del Biólogo Diego Mauricio ESPINOZA ORTIZ en su equipo de profesionales inscritos en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes;



## ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Carta S/N con H/R N° 2016-001284, el Biólogo Diego Mauricio Espinoza Ortiz, comunica que ha culminado su relación laboral con la empresa GEOLAB S.R.L., por lo cual solicita la exclusión del Registro de Entidades Autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el Sector Transportes;

Que, mediante Carta S/N con H/R N° 007706-2016, la empresa GEOLAB S.R.L., solicita la exclusión deL el Biólogo Diego Mauricio Espinoza Ortiz;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 166-2016-MTC/16.NYC, en el que se indica, que de acuerdo con lo establecido en el literal 116.2 del artículo 116° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, el cual establece que pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente, pero no planteamientos subsidiarios o alternativos; procede efectuar la exclusión correspondiente;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16; y, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

### SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: Excluir del equipo profesional de la empresa GEOLAB S.R.L. al Biólogo Diego Mauricio Espinoza Ortiz, inscrito mediante Resolución Directoral N°394-2014-MTC/16, de fecha 01 de agosto de 2014, en el Registro de Entidades Autorizadas para Elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

ARTICULO 2°: Remitir copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa GEOLAB S.R.L., y al Biólogo Diego Mauricio Espinoza Ortiz para los fines que considere conveniente.

Regístrese y Comuníquese.



**Miguel Antonio Rodríguez Zevallos**  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales

